



Montevideo, 08 de setiembre de 2020

Atento a la R.Dir. 440/4.049, se comunica a los comparecientes, que en el caso de solicitudes de confidencialidad de la información presentada, deberán adjuntar un Resumen No Confidencial de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 232/010 reglamentario de la Ley N° 18.381.

Artículo 30

“Información confidencial entregada por particulares.- Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados información confidencial, deberán señalar los documentos o secciones en los que se contenga tal información. También deberán presentar un “resumen no confidencial” breve y conciso. En caso que, la naturaleza de la información impida elaborarlo, se explicitará tal imposibilidad ante la autoridad competente.”

UNIDAD REGULADORA DE TRÁMITES